



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
Sincé, Sucre, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL  
DEMANDANTE: JULIA CATALINA HERNANDEZ OSORIO  
DEMANDADO: ADELAIDA HERNANDEZ ANAYA Y OTROS  
RADICACION: 70742318900120190012800

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el artículo 329 del C.G P., el Juzgado,

ORDENA:

- 1º. Reingrese el proceso en el folio respectivo.
- 2º. Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Civil, Familia, Laboral en providencia de fecha 10 de septiembre del 2021.
- 3º. Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR